

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA Nº 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA *Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 043-2024-MDU/A

Uchiza, 27 de Marzo de 2024.



POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 27 de Marzo de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la asistencia del **100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:



El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo de 2024, se aprobó por decisión UNANIME del pleno del Concejo Municipal, el Saneamiento Físico Legal del AA. HH TUPAC AMARU, distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, en mérito al Informe N° 0131-2024-GM-MDU, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia, Gerente Municipal, el Informe N° 272-2023- GDUI -MDU /JAOB, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el Informe N° 058-2024-MDU-GDUI/MDU, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro, el Informe Legal N° 068-2024-MDU-OALE, de fecha 26 de marzo 2024, emitido por el Abg. Wilson Gálvez Morales, Asesor Legal Externo, y;





Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional":

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 56° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referido a Bienes de Propiedad Municipal, señala que son bienes de las municipalidades: "Los Aportes provenientes de habilitaciones urbanas";

Que, conforme se desprende del Artículo 58° de la misma Ley, los bienes inmuebles de las Municipalidades, a que se refiere el Artículo 56°, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del Acuerdo del Concejo correspondiente. Lo descrito se halla concordante con lo establecido por los Artículos 2008°, 2009° y 2010° del Código Cívil, así como con lo señalado en los Artículos III del Título Preliminar y Artículo 1° y 8° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN:

Que, el AA. HH TUPAC AMARU, ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, deberá realizarse la inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza;

Que, el AA. HH TUPAC AMARU, ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un área total de 280,074.77 m2.

Que, mediante Informe N° 0131-2024-GM-MDU, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente Municipal, solicita mediante Acuerdo de Concejo la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA Nº 920 - PLAZA MAYOR - UCHIZA Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'



Paq.02/ACUERDO DE CONCEJO Nº 043-2024-MDU/A

Públicos – SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza, Provincial de Tocache, Departamento de San Martin, conforme al plano perimétrico, plano de ubicación y ocalización, plano de trazado y manzaneo y memoria descriptiva;

🗫 🕏 Due, mediante Informe N° 058-2024-MDU-GDUI/MDU, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro, quien hace llegar la documentación técnica revisada y aprobada por la parte técnica del área de titulación, para la opinión legal posterior para su aprobación mediante acuerdo de concejo para el saneamiento fisico legal del AA. HH TUPAC AMARU, ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, solicitando la aprobación mediante acuerdo de concejo para la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza;

Que, mediante el Informe Legal Nº 068-2024-MDU-OALE, de fecha 26 de marzo 2024, emitido por el Aba. Wilson Gálvez Morales, Asesor Legal Externo, opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico para el Saneamiento Físico Legal del AA. HH TUPAC AMARU, ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, para lo cual deberá emitirse el Acuerdo de Concejo, conforme lo establece la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plano Perimetrico, Plano de Trazado y Lotización del AA. HH TUPAC AMARU, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Región San Martin.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, los trámites para la independización y formalización de los lotes a crear en la partida matriz en la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Sede Juanjui,

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR la inscripción individualizada de los predios que conforman la presente lotización a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

ARTICULO CUARTO,- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a Registros Públicos de la jurisdicción competente, para inscribir los predios a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza, de acuerdo a los planos y memorias descriptivas adjuntas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Manicipalidad Distrital De Uchiza

ast Luis Escalante Mosquera

ALCALDE